



REF: SUSTITUYE EL ANEXO N°1, DENOMINADO "PLAZAS A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL" DEL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0846, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

1138

RES. EXENTA N°

Santiago,

09 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016; 1134, de 2017 y 307 de 2018, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; En la Resolución Exenta N°0846 de 09 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de Menores y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º** Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 1028, de 2016 y 1134, de 2017 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- 3º** Que, a través de la Resolución Exenta N°0846 de 09 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se autorizó el Quinto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), para la red de colaboradores acreditados del SENAME.
- 4º** Que, mediante el memorándum N°065, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Unidad de Prevención Participación y Gestión Local de la Dirección Nacional del SENAME, se solicita, la eliminación de los códigos **1131691** correspondiente a la comuna de San Bernardo y **1131749** correspondiente a la comuna de Conchalí, ambos del Anexo N°1, del 5º Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña Y Adolescente (OPD), para las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, OHiggins, Maule, Biobío, Los Lagos, Magallanes, Metropolitana y Los Ríos, el cual, ya se encuentra publicado. La solicitud anterior se justifica, en virtud de lo solicitado por la Unidad de Protección de Derechos (UPRODE) de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, que indica mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2018, que ambos proyectos ya individualizados en sus respectivos códigos, se encuentran en proceso de prórroga.

417/18
311

5º Que, dichas modificaciones no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: Sustitúyase el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", del Quinto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), para la red de colaboradores acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°0846 de 09 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, en el sentido que señala el considerando cuarto de esta Resolución, por el que se publica conjuntamente con el presente acto administrativo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/OSV/KSA/PUF/AJFM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales el SENAME de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, OHiggins, Maule, Biobío, Los Lagos, Magallanes, Metropolitana y Los Ríos (1 copia para Of de Partes y otra para la Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes